DUDA Y ACLARACIONES

EXPT26-00013

TITULO: Alquiler Vehiculos para Actuaciones de Comunicaciones de la Junta de Andalucía

Fecha fin presentación de ofertas: 25 de mayo de 2026 a las 12:00 horas

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=945143

CONSULTA 1

Solicitan póliza Seguro Todo Riesgo sin franquicia, en el caso de la interesada su seguro tiene 300€ de franquicia que soportan ellos, y en todo caso pueden certificar que la parte de la franquicia la soportarían ellos como arrendador.

RESPUESTA 1

Deberán presentar su oferta acorde a los requisitos del pliego, y que siempre que SANDETEL no tenga que hacerse cargo de la franquicia, de acuerdo a lo presentado, será admitida.

CONSULTA 2

Entendemos que la ejecución de este contrato no supone tratamiento de datos personales de terceros por parte del adjudicatario, ¿nos pueden confirmar que es así?

En el Pliego Administrativo se dice que la entrega será a los 25 días naturales de la formalización. Sin embargo, en el Anexo I se dice 25 días laborables y 30 días laborables para vehículos de servicio especial, ¿pueden indicarnos cuál es la información correcta?

En el Pliego técnico no se establecen plazos de mantenimiento ni de reparaciones y, en cuanto al vehículo de sustitución, se dice que será entregado "de forma inmediata" lo que es impreciso, ¿podrían indicar los plazos requeridos para ambos servicios?

RESPUESTA 2

El anexo de tratamiento de datos lo explica claramente, nos remitimos al PCAP

SOBRE LOS PLAZOS (ACLARACION):

... la entrega será a los 25 días naturales de la formalización. Sin embargo, en el Anexo I se dice 25 días laborables y 30 días laborables para vehículos de servicio especial. Tiene preferencia lo indicado en el PCAP en la

pagina nº 66: para el inicio de trabajos: dentro de los 25 días laborales. Y para servicios especiales se establece un plazo máximo durante el contrato de 30 días laborales. No he podido ver en el PACP lo indicado referente a los 25 días naturales, que ha podido ser un error.

Vehículo de sustitución, ¿podrían indicar los plazos requeridos para ambos servicios?
Se indica: "Si por causa de avería o siniestro, requiere la sustitución del vehículo, el adjudicatario deberá hacerla efectiva de forma inmediata. Al tener que garantizar en todo momento el servicio de renting contratado". No existe plazo, se entiende por "forma inmediata" un periodo de 24 horas desde la comunicación de la interrupción del servicio contratado, por causa de avería o siniestro o similar.

CONSULTA 3

En relación con la obligación de puesta a disposición de vehículo de sustitución, rogamos nos confirmen si dicha obligación aplica exclusivamente en los casos de inmovilización del vehículo (averías o reparaciones que impidan su uso), o si también debe aplicarse en actuaciones de mantenimiento ordinario o revisiones...

Asimismo, en relación con el límite de kilometraje establecido, solicitamos aclaración sobre cómo deben tratarse los defectos de kilometraje. En particular, agradeceríamos confirmación de si los kilómetros no consumidos de defecto deben indicarse en la oferta aunque no se valoren, o de lo contrario no se contemplan.

RESPUESTA 3

Disposición de vehículo de sustitución, para el caso de mantenimiento programado que implica la disponibilidad del vehículo el mismo día, no requiere del servicio de sustitución del vehículo.
Límite de kilometraje establecido: como ejemplo: si se oferta por una empresa, un límite de 3.500 km mensuales. Y como se estima en pliego un consumo mensual de 4.000 km, supone un exceso de 500 km/mensual implica un coste que incrementa el coste mensual del alquiler y se valora de acuerdo con la formula indicada en pliego.

Siendo la fórmula que aplica: **Puntuación = Pmax*(1-(TKA/MTKA)). y se amplía la aclaración:**

MTKA, media de las tarifas equivalentes mensuales ofertadas. Siendo tarifas equivalentes, todas aquellas que implican un sobre coste por exceso km.

Para valores negativos en la aplicación de la formula**, Puntuación = 0.**

CONSULTA 4

Referente al vehiculo de sustitución, punto 04.1.4 del PPT indican "Esta sustitución se realizará SIN COSTE ADICIONAL" ¿confirman por favor que no se dejará de facturar?

¿Alquiber dispone con delegación propia en Dos hermanas, se desplazarían hasta allí para reparaciones y mantenimientos?

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el renting de los vehículos deberá estar cubierto mediante la formalización de una póliza de seguro a todo riesgo sin franquicia. Cabe señalar que las pólizas que cubren la responsabilidad derivada de la circulación de vehículos se consideran seguros a terceros, y no pueden ser consideradas como pólizas a todo riesgo.

Nuestra empresa ofrece una modalidad de cobertura que consiste en:

Una póliza de seguro a terceros, contratada con una compañía aseguradora, que cubre la Responsabilidad Civil Obligatoria y la Responsabilidad Civil Voluntaria, con un límite de hasta 50.000.000,00 €, cobertura a conductor por fallecimiento e invalidez permanente, asistencia médica, defensa y reclamación de daño, asistencia en carretera.

Cobertura de daños propios asumida directamente por nuestra empresa mediante autoseguro, sin franquicia, que garantiza la reparación íntegra o perdida de los daños que puedan sufrir el/los vehículos y sus accesorios.

Esta modalidad asegura que los vehículos estarán cubiertos en su totalidad frente a todos los riesgos exigidos en el Pliego técnico, siendo equivalente a un seguro a todo riesgo. Además, esta cobertura está incluida en el precio del alquiler ofertado, sin repercusión de costes adicionales por seguro, ni variaciones por IPC, siniestralidad (bonus/malus) u otros conceptos, durante la vigencia de contrato y sus posibles prorrogas.

Por tanto, solicitamos que confirme si esta modalidad de seguro (Póliza a terceros + cobertura de daños propios mediante autoseguro) puede ser aceptada como válida a efectos de cumplimiento del requisito de seguro a todo riesgo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

RESPUESTA 4

Motivo por el cual se solicita que la sustitución sea inmediata (durante las 24 horas desde el comunicado) para evitar días sin servicio. Supone disponer del servicio durante todo el mes y no afectara a la facturación del servicio.

Se entiende por reparaciones y mantenimientos, citas coordinadas y programadas con su ejecución en el mismo día.
No existiría ningún problema, para el vehículo en la provincia de Sevilla, para el resto de los vehículos no es viable.

Siempre que cumpla lo exigido en el pliego, no supone ningún problema, del como lo realice.

CONSULTA 5

En la tabla de valoración del suministro

- al indicar (AMBOS) ¿a que se refieren?
- En el punto 2.20 y 2.21 ¿entiendo que si se oferta mas de 7 meses y mas de 10.000 km no se dará puntuación? ¿hay máximo para la antigüedad de los vehículos? Salvo error por mi parte no lo he visto en ningún punto del PPT.
- En el punto 3.03, dan puntos por tiempo disponibilidad del vehículo de sustitución ¿quiere decir que se podría ofertar NO inmediato y no obtener puntuación?

RESPUESTA 5

Respecto a la Tabla: *TECNICA SUMINISTRO VEHICULO*

Siendo los criterios para realizar la valoración técnica se realizarán de forma objetiva y medible, según lo expresado en la oferta técnica:

- Disponible, se puntúa = 1.0.
- No disponible, se puntúa = 0.0.

- Pregunta 1. - En el punto 2.20 y 2.21 ¿entiendo que si se oferta más de 7 meses y más de 10.000 km no se dará puntuación? Tendrá puntuación 0.0
 ¿hay máximo para la antigüedad de los vehículos? No.

- Pregunta 2. - En el punto 3.03, dan puntos por tiempo disponibilidad del vehículo de sustitución ¿quiere decir que se podría ofertar NO inmediato y no obtener puntuación? Tendrá puntuación 0.0 para entrega de vehículos de sustitución NO inmediato.

- Pregunta 3. -al indicar (AMBOS) ¿a que se refieren?, no he visto dicha expresión, pero puede ser aplicable tanto para la entrega inicial como de la ampliación de entrega.

CONSULTA 6

1º Respecto de las características que piden en los 6 vehículos, en lo que respecta a que tengan aire acondicionado – climatizador, querríamos saber si admitirían vehículos que tengan lo siguiente:

Sistema de ventilación con filtro de carbón activo controles en pantalla táctil y calefacción del motor
Controles de climatización diferenciados para conductor/acompañante
Aire acondicionado bizona automático

2º Respecto del vehículo adicional que se pude solicitar por Sandetel aparte de los 6, ¿podría ser mismo tipo de vehículo que los 6?

3º Fecha estimada en la que necesitarían ustedes ya tener los vehículos.

RESPUESTA 6

1.- Es obligatorio que tenga Aire Acondicionado – CLIMATIZADOR.

2.- APLICA LO MISMO.

3.- LO INDICADO EN PCAP: Inicio de los trabajos: dentro de los 25 días laborales a contar desde la fecha de la formalización del contrato.

CONSULTA 7

1.- En el Pliego Administrativo se dice que la duración del contrato comienza desde el momento que se indique en el contrato, pero en el Pliego técnico se dice que será desde la entrega, ¿pueden confirmar el dato correcto?
2.- ¿El contratista puede asumir la posición de responsable en materia de protección de datos?
3.- Se dice que el vehículo de sustitución se prestará de forma inmediata, lo que es impreciso, ¿pueden indicar desde qué momento necesitan que se les suministre el vehículo de sustitución?
4.- En el Pliego técnico no se dan plazos para reparaciones y mantenimiento, ¿pueden indicarlos?

RESPUESTA 7

1.- Ambos son correctos, con la firma del contrato se formaliza legalmente la adjudicación del trabajo y se prestara el servicio desde el suministro de los vehículos, y ambas fechas no coincidirán.

2.- Siempre y cuando. El contratista este registrado o recogido dentro de la empresa en cuestión.

3.- Desde la interrupción del servicio por motivos de un mantenimiento, siniestro o similar. Este tiempo como máximo no podrá exceder de las 24 horas.

4.- Dependerá del tipo de actuación requerida, incluso que implique vehículo de sustitución.